

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de febrero de 2004

Resolución 1528 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4918ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1464 (2003), de 4 de febrero de 2003, 1479 (2003), de 13 de mayo de 2003, 1498 (2003), de 4 de agosto de 2003, 1514 (2003), de 13 de noviembre de 2003, y 1527 (2004), de 4 de febrero de 2004, así como las declaraciones de su Presidencia sobre Côte d'Ivoire,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de Côte d'Ivoire, y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Recordando su respaldo del acuerdo firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis el 24 de enero de 2003 (S/2003/99) (Acuerdo de Linas-Marcoussis) aprobado por la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire celebrada en París los días 25 y 26 de enero de 2003,

Tomando nota con satisfacción de los recientes avances, en particular el regreso de las Forces Nouvelles al Gobierno, el acuerdo alcanzado sobre la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reinserción, y las conversaciones entre el Presidente de la República de Côte d'Ivoire y las Forces Nouvelles,

Teniendo en cuenta que las partes de Côte d'Ivoire han avanzado, como había pedido el Secretario General, en la adopción de las medidas mencionadas en el párrafo 86 del informe sobre Côte d'Ivoire, de 6 de enero de 2004 (S/2004/3), según se confirmó al Consejo el 4 de febrero de 2004, y *alentando* a las partes de Côte d'Ivoire a perseverar en sus esfuerzos en ese sentido,

Exhortando a las partes y al Gobierno de Reconciliación Nacional a que tomen todas las medidas necesarias para prevenir nuevas infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y a que pongan fin a la impunidad,

Reafirmando también sus resoluciones 1325 (2000), sobre la mujer, la paz y la seguridad, 1379 (2001) y 1460 (2003), sobre los niños en los conflictos armados, así como sus resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000), sobre la protección de los civiles en los conflictos armados,

Observando con agrado y alentando la labor que realizan las Naciones Unidas para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la prevención y

04-25323 (S) 270204 270204

la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas las operaciones de mantenimiento de la paz,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación económica en Côte d'Ivoire y sus graves repercusiones en la subregión en su conjunto,

Observando con beneplácito que la Unión Africana está empeñada en apoyar el proceso de reconciliación nacional en Côte d'Ivoire,

Recordando su pleno apoyo a las gestiones de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y de Francia para promover una solución pacífica del conflicto y *acogiendo con beneplácito* en particular las eficaces medidas tomadas por las fuerzas de la CEDEAO para estabilizar el país,

Tomando nota del mensaje dirigido al Consejo de Seguridad el 10 de noviembre de 2003 por el Presidente de la República de Côte d'Ivoire, en que éste pedía que la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) pasara a ser una operación de mantenimiento de la paz,

Tomando nota de la petición formulada por la CEDEAO al Consejo de Seguridad el 24 de noviembre de 2003 de que se estableciera una operación de mantenimiento de la paz en Côte d'Ivoire,

Señalando que la estabilidad duradera en Côte d'Ivoire dependerá de la paz en la subregión, especialmente en Liberia, y *subrayando* la importancia de la cooperación entre los países de la subregión con ese fin, así como la necesidad de que se coordinen las actividades de las misiones de las Naciones Unidas en la subregión para contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre Côte d'Ivoire de fecha 6 de enero de 2004 (S/2004/3 y adiciones 1 y 2),

Tomando nota de la carta de fecha 8 de enero de 2004 (S/2004/100) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General,

Consciente de que subsisten las dificultades para lograr la estabilidad de Côte d'Ivoire y *determinando* que la situación en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004 y *pide* al Secretario General que traspase la autoridad de la MINUCI y de las fuerzas de la CEDEAO a la ONUCI en esa fecha, y *decide*, por consiguiente, renovar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) hasta el 4 de abril de 2004;

2. *Decide* que la ONUCI conste, además del componente civil, judicial y penitenciario adecuado, de 6.240 efectivos de las Naciones Unidas, incluidos 200 observadores militares y 120 oficiales de Estado Mayor, y hasta 350 agentes de policía civil, según sea necesario para cumplir el mandato que se describe en el párrafo 6;

3. *Pide* al Secretario General que aliente a las misiones de las Naciones Unidas en África occidental a compartir el apoyo logístico y administrativo, en la

medida de lo posible y sin menoscabar su capacidad operacional con respecto a sus mandatos, a fin de maximizar la eficacia y minimizar el costo de las misiones;

4. *Pide* a la ONUCI que ejerza su mandato en estrecha cooperación con las misiones de las Naciones Unidas en Sierra Leona y Liberia, especialmente en la prevención de la circulación de armas y combatientes a través de fronteras comunes y la aplicación de programas de desarme y desmovilización;

5. *Reafirma* su firme apoyo al Representante Especial del Secretario General y *aprueba* su plena autoridad para la coordinación y realización de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

6. *Decide* que el mandato de la ONUCI, en coordinación con las fuerzas francesas autorizadas en el párrafo 16, sea el siguiente:

Vigilancia de la cesación del fuego y de los movimientos de grupos armados

a) Observar y vigilar el cumplimiento del acuerdo general de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003 e investigar las posibles infracciones de la cesación del fuego;

b) Hacer de enlace con las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) y los elementos militares de las Forces Nouvelles para promover, en coordinación con las fuerzas francesas, el restablecimiento de la confianza entre todas las fuerzas de Côte d'Ivoire implicadas, como se indica en la resolución 1479 (2003);

c) Ayudar al Gobierno de Reconciliación Nacional a vigilar las fronteras, prestando especial atención a la situación de los refugiados de Liberia y a los movimientos de combatientes;

Desarme, desmovilización, reinserción, repatriación y reasentamiento

d) Ayudar al Gobierno de Reconciliación Nacional a proceder al reagrupamiento de todas las fuerzas de Côte d'Ivoire implicadas y a proteger la seguridad de sus lugares de acantonamiento;

e) Ayudar al Gobierno de Reconciliación Nacional a ejecutar el programa nacional de desarme, desmovilización y reinserción de los combatientes, con especial atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

f) Coordinar estrechamente con las misiones de las Naciones Unidas en Sierra Leona y en Liberia la ejecución de un programa de repatriación y reasentamiento voluntarios para los excombatientes extranjeros, con especial atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños, en apoyo de la labor del Gobierno de Reconciliación Nacional y en cooperación con los gobiernos interesados, las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones internacionales de desarrollo y las naciones donantes;

g) Asegurarse de que los programas mencionados en los apartados e) y f) tengan en cuenta la necesidad de adoptar un planteamiento regional;

h) Custodiar las armas, las municiones y otros pertrechos militares entregados por los excombatientes y poner en lugar seguro, neutralizar o destruir esos pertrechos;

Protección del personal de las Naciones Unidas, de las instituciones y de la población civil

i) Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, proteger la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno de Reconciliación Nacional, proteger, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, a los civiles sometidos a una amenaza inminente de violencia física;

j) Prestar apoyo, en coordinación con las autoridades de Côte d'Ivoire, para proteger la seguridad de los ministros del Gobierno de Reconciliación Nacional;

Apoyo a la asistencia humanitaria

k) Facilitar la libre circulación de personas, mercancías y asistencia humanitaria, en particular ayudando a crear las condiciones de seguridad necesarias;

Apoyo al proceso de paz

l) Facilitar, en cooperación con la CEDEAO y otros asociados internacionales, el restablecimiento por el Gobierno de Reconciliación Nacional de la autoridad del Estado en todo el territorio de Côte d'Ivoire;

m) Proporcionar al Gobierno de Reconciliación Nacional supervisión, orientación y asistencia técnica, con el apoyo de la CEDEAO y otros asociados internacionales, para preparar y ayudar a celebrar procesos electorales libres, limpios y transparentes en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis, en particular las elecciones presidenciales;

Asistencia en materia de derechos humanos

n) Contribuir a la promoción y la protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, prestando especial atención a la violencia contra las mujeres y las niñas, y ayudar a investigar las infracciones de esos derechos para poner fin a la impunidad;

Información pública

o) Promover la comprensión del proceso de paz y de la función de la ONUCI entre las comunidades locales y las partes mediante un mecanismo eficaz de información pública, incluido el establecimiento, de ser necesario, de un servicio de radiodifusión de las Naciones Unidas;

Orden público

p) Ayudar al Gobierno de Reconciliación Nacional, junto con la CEDEAO y otras organizaciones internacionales, a restablecer la presencia de la policía civil en todo el territorio de Côte d'Ivoire y asesorar al Gobierno de Reconciliación Nacional en relación con la reestructuración de los servicios de seguridad interna;

q) Ayudar al Gobierno de Reconciliación Nacional, junto con la CEDEAO y otras organizaciones internacionales, a restablecer la autoridad del poder judicial y el imperio de la ley en todo el territorio de Côte d'Ivoire;

7. *Pide* al Secretario General que preste particular atención a los componentes de género y protección de la infancia, en el personal de la ONUCI;

8. *Autoriza* a la ONUCI a utilizar todos los medios necesarios, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, para cumplir su mandato;

9. *Pide* al Secretario General y al Gobierno de Reconciliación Nacional que concierten un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución, teniendo en cuenta la resolución 58/82 de la Asamblea General relativa al alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y *señala* que, en espera de que se concierte dicho acuerdo, se aplicará con carácter provisional el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de fecha 9 de octubre de 1990 (A/45/594);

10. *Subraya* la importancia de poner en práctica en forma completa e incondicional las medidas previstas en el Acuerdo de Linas-Marcoussis, y *exige* que las partes cumplan sus obligaciones en virtud de dicho Acuerdo, a fin de que, en particular, las próximas elecciones presidenciales puedan celebrarse en 2005 conforme a los plazos constitucionales;

11. *Insta* a todas las partes a cooperar plenamente en el despliegue y las operaciones de la ONUCI, en particular garantizando la protección, la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado en todo el territorio de Côte d'Ivoire;

12. *Reafirma*, en particular, la necesidad de que el Gobierno de Reconciliación Nacional emprenda la ejecución completa e inmediata del programa de desarme, desmovilización y reinserción, disolviendo a todos los grupos armados, en particular las milicias, reprimiendo todo tipo de protestas callejeras conflictivas, especialmente las de los diversos grupos juveniles, y reestructurando las fuerzas armadas y los servicios de seguridad interna;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que siga considerando la forma de contribuir a promover el desarrollo económico de Côte d'Ivoire con el fin de alcanzar la estabilidad a largo plazo en el país y en toda la subregión;

14. *Pide* al Secretario General que lo mantenga periódicamente informado de la situación en Côte d'Ivoire, de la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis y de la ejecución del mandato de la ONUCI, y que le presente informes al respecto cada tres meses, incluida una evaluación del número de efectivos con miras a su reducción gradual teniendo en cuenta los progresos conseguidos sobre el terreno y las tareas que queden por realizar;

15. *Decide* renovar hasta el 4 de abril de 2004 la autorización otorgada a las fuerzas francesas y a las fuerzas de la CEDEAO en su resolución 1527 (2004);

16. A*utoriza*, por un período de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, a las fuerzas francesas a utilizar todos los medios necesarios para apoyar a la ONUCI, de conformidad con el acuerdo a que llegue con las autoridades de Francia y, en particular, a:

– Contribuir a la seguridad general de la zona de acción de las fuerzas internacionales;

– Intervenir, a petición de la ONUCI, en apoyo de los elementos de ésta cuya seguridad se vea amenazada;

– Intervenir en caso de acciones beligerantes, si las condiciones de seguridad lo exigieran, fuera de las zonas directamente controladas por la ONUCI;

– Ayudar a proteger a los civiles en las zonas de despliegue de sus unidades;

17. *Pide* a Francia que lo siga informando periódicamente sobre todos los aspectos de su mandato en Côte d'Ivoire;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.